

TEMA: Desafectación y autorización de venta de motoniveladora de propiedad del municipio.

VISTO:

Que entre los vehículos con los que cuenta el parque automotor se encuentra la motoniveladora ZANELLO modelo 2010,

Y CONSIDERANDO:

Que tras 12 años de uso intensivo son frecuentes las fallas mecánicas.

Que para el Municipio se le presenta como excesivamente gravoso económicamente su recuperación.

Que se han recibido propuestas de adquisición del vehículo en cuestión en el estado en que se encuentra.

Que de acuerdo a la Ordenanzas vigentes la venta de bienes municipales debe realizarse por oferta pública. Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1968/22

ART.1.- DESAFECTASE del inventario general de la Municipalidad de General Cabrera, una maquina motoniveladora marca 56-CMZ (Zanello), Dominio BXS 61, Año 2010, Motor Deutz N° H 723690, Chasis CMZ N° 132001.-

ART.2.- LLAMESE a OFERTA PUBLICA DE PRECIOS para formalizar la venta del bien descripto en el art.1.-

ART.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **"OFERTA PUBLICA DE PRECIOS POR MOTONIVELADORA ZANELLO"**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. El bien objeto de la presente oferta pública podrá ser revisado y/o inspeccionado en la sede del Corralón Municipal sito en calle Bv. España 1150 de la ciudad de General Cabrera.

ART.4.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las fechas para su recepción serán a partir del 24 de junio de 2022 **hasta las 11,30 horas del 5 de Julio de 2022.**

ART.5.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **5 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.** Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten las ofertas de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

ART.6.- FIJAR como base oficial el monto de \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

ART.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.


ART.8.- EL bien en cuestión será dado a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación (radiales y gráficos) locales.

ART.9.- FORMASE una comisión integrada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

ART.10.- EL Departamento Ejecutivo procederá a formalizar la venta del bien conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia de los bienes registrables.

ART.11.- LOS Ingresos a producirse por la venta del Bien mencionado serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: **1.4.01.02 VENTA DE BIENES MUEBLES.**

ART.12.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-


SUSANA R. ACOSTA
Secretaria
Concejo Deliberante





DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21/06/2022, CONSTANDO EN ACTA N° 1428. APROBADA POR UNANIMIDAD